



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 577/14

Sucre, 21 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de la Comisión Autonómica y Legislativa, la presidenta de la Comisión Sra. Norma Rojas Salazar instruyo la elaboración del Informe correspondiente, para la realización del Programa de Información, Capacitación y Socialización sobre la Ley N° 482 "Gobiernos Autónomos Municipales" y Leyes Municipales.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la C.P.E. en su Art. 283, manifiesta: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 13 de la Ley Autonómica Municipal 001/2011 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipal los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la Superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal N° 08/11 de 21 de febrero de 2011, establece la creación de la Comisión Autonómica del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autonómica Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autonómica del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autonómica y Legislativa, con sus atribuciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, la organización y ejecución del Programa de Información, Capacitación y Socialización sobre la Ley N° 482 "Gobiernos Autónomos Municipales" y Leyes Municipales, dirigida a técnicos, asesores de las diferentes instituciones relacionadas con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y particularmente a representantes de las Organizaciones Sociales a nivel



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

territorial y funcional, a las instancias de Participación y Control Social, Centralia provincial y Subcentralias del Municipio de Sucre.

Artículo 2.- El desarrollo del Programa de Información, Capacitación y Socialización sobre la Ley N° 482 "Gobiernos Autónomos Municipales" y Leyes Municipales, se regirá de acuerdo al perfil adjunto y siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DISTRITOS URBANOS

ACTIVIDAD/DISTRITO	MES JULIO/AGOSTO	LUGAR
SEMINARIO D-1 (30 Participantes)	02-08-2014 (Por confirmar)	A DEFINIR
SEMINARIO D-2 (160 Participantes)	26-07-2014 (Por confirmar)	A DEFINIR
SEMINARIO D-3 (150 Participantes)	09-08-2014 (Por confirmar)	A DEFINIR
SEMINARIO D-4 (75 Participantes)	16-08-2014 (Por Definir)	A DEFINIR
SEMINARIO D-5 (65 Participantes)	23-08-2014 (Por Definir)	A DEFINIR

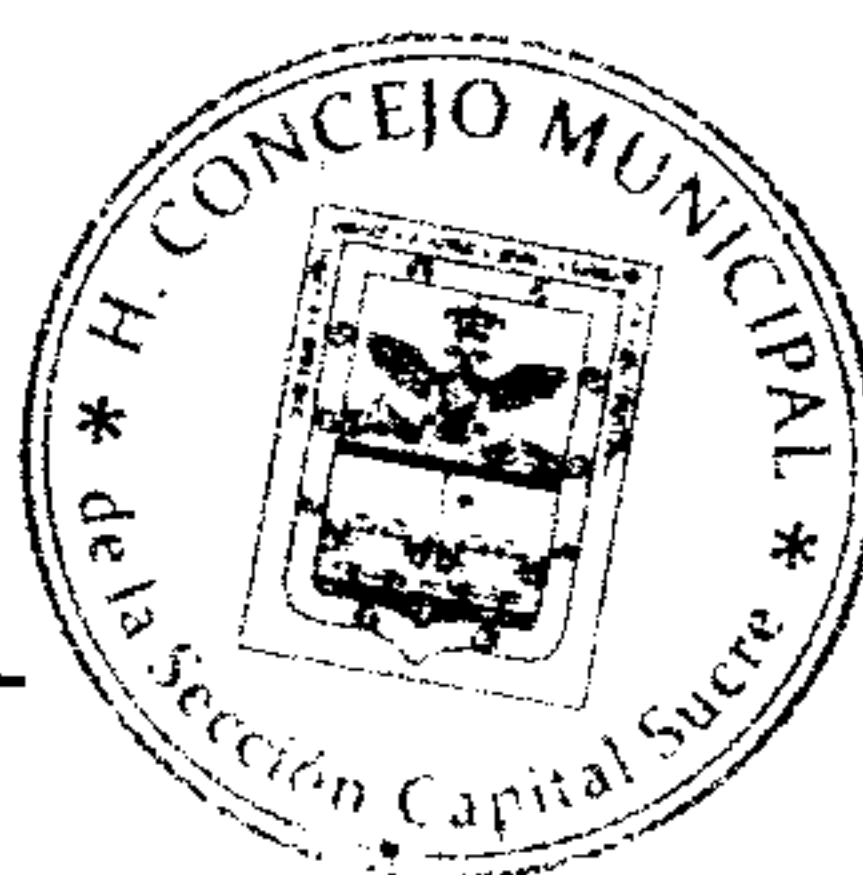
CRONOGRAMA DISTRITOS RURALES

ACTIVIDAD/DISTRITO	MES JULIO/AGOSTO	LUGAR
SEMINARIO D-6 (65 participantes)	23-08-2014 (Por Confirmar)	A DEFINIR
SEMINARIO D-7 (100 participantes)	27-07-2014 (Confirmado)	A DEFINIR
SEMINARIO D-8 (65 participantes)	30-08-2014 (Por Confirmar)	A DEFINIR

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.